



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14177/2025-CR RU 2238275

06 MARZO 2026 04:44 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUCCHUN, EN LA PROVINCIA DE CAMANÁ Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUCCHUN, EN LA PROVINCIA DE CAMANÁ Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar la prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Camaná, adopta las acciones necesarias para la formulación, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Pucchun, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana

Las acciones derivadas de la presente Ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población involucrada, promoviendo la concertación con las organizaciones sociales y autoridades locales, y respetando las características históricas, culturales, sociales y económicas del ámbito territorial.

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tuero
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, marzo del 2026



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El proceso de descentralización del Estado peruano ha determinado la necesidad de adecuar la organización territorial a las dinámicas demográficas, económicas y administrativas existentes en determinados ámbitos geográficos. En este contexto, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas constituye un instrumento de política pública orientado a optimizar la gestión estatal, mejorar la prestación de servicios públicos y fortalecer la administración de proximidad.

El Centro Poblado Pucchun, ubicado en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, presenta características territoriales, poblacionales y económicas que evidencian un proceso sostenido de consolidación urbana y productiva. La zona desarrolla predominantemente actividades agrícolas, sustentadas en la disponibilidad de recursos hídricos y en mecanismos organizativos vinculados a la gestión del sistema hidráulico local.

Un antecedente institucional relevante lo constituye la creación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pucchun, establecida el 19 de diciembre de 1973 mediante Resolución N° 20-84-MAG-DR. Dicha organización administra actualmente 2,275.60 hectáreas agrícolas y registra 590 usuarios, lo que refleja la existencia de una estructura productiva organizada, con actividad económica permanente y base territorial definida.

Las condiciones descritas permiten identificar la existencia de un ámbito territorial con dinámica económica propia, continuidad geográfica y concentración poblacional, elementos que sustentan la evaluación de su reconocimiento como distrito. En ese sentido, el presente Proyecto de Ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con la finalidad de habilitar el inicio de las acciones técnicas, administrativas y de demarcación territorial previstas en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia el siguiente antecedente:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13824/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHILLOROYA EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El departamento de Arequipa constituye uno de los espacios territoriales más dinámicos del sur del país, con 1 millón 316 mil habitantes¹, caracterizado por una economía diversificada basada en actividades agroexportadoras, industriales, comerciales y de servicios. Su desarrollo, sin embargo, presenta importantes asimetrías territoriales, particularmente en zonas rurales y centros poblados intermedios, donde persisten brechas en infraestructura, conectividad y acceso eficiente a servicios públicos.

Dentro de este contexto regional, la provincia de Camaná posee una estructura económica fuertemente vinculada a la actividad agrícola, pesquera y comercial. Su territorio combina zonas costeras productivas, valles agrícolas y centros poblados con crecimiento urbano sostenido. No obstante, la extensión territorial y la dispersión poblacional generan desafíos en materia de gestión pública local, planificación territorial y provisión oportuna de servicios.

En este escenario, el Centro Poblado Pucchun se ha consolidado como uno de los principales polos de desarrollo agrícola y urbano de la provincia. Su economía se sustenta en una producción agrícola sostenida y diversificada, destacando cultivos estratégicos como arroz, cebolla, ajo, frijol, tomate, zapallo y maíz, contribuyendo a la dinamización económica local.

Pucchun cuenta con una población de 3,590 habitantes (INEI 2017), cifra que refleja un nivel demográfico relevante dentro de la dinámica provincial. Asimismo, presenta una configuración territorial claramente delimitada, con un área total de 565.88 km², cuyos límites geográficos son continuos y no presentan superposición con otras jurisdicciones:

- Norte: Distritos de Ocoña y Chuquibamba (Provincia de Condesuyos).
- Sur: Océano Pacífico.
- Este: Distritos de Nicolás de Piérola, José María Quimper y Río Camaná.
- Oeste: Distrito de Ocoña y Océano Pacífico.

A pesar de su relevancia económica, demográfica y territorial, la actual condición de centro poblado limita significativamente sus posibilidades de desarrollo. La dependencia administrativa respecto de la capital distrital genera dificultades en la atención oportuna de necesidades prioritarias, afectando la eficiencia de la gestión pública local.

¹ <https://m.inel.gob.pe/prensa/noticias/arequipa-alberga-a-1-millon-316-mil-habitantes-9903/>

La distancia geográfica respecto de la sede municipal restringe la capacidad de planificación territorial, ejecución de inversiones públicas focalizadas y prestación eficiente de servicios esenciales. Esta situación se traduce en brechas persistentes en infraestructura, servicios y oportunidades de desarrollo.

El Centro Poblado Pucchun presenta condiciones objetivas que respaldan su viabilidad territorial, económica y administrativa. Su economía agrícola sostenida, su estructura organizativa formalizada y su consolidación urbana evidencian un nivel de desarrollo que excede la naturaleza funcional de un centro poblado.

La existencia de infraestructura básica como centros educativos, servicios de salud, redes de energía eléctrica, agua potable, vías de comunicación y transporte, demuestran la consolidación de un núcleo urbano funcional. Asimismo, la presencia de organizaciones comunales sólidas, como la Comisión de Regantes y asociaciones vecinales, refleja cohesión social e identidad territorial definida.

Como señala la doctrina especializada en gestión pública local, el nivel municipal constituye la instancia de gobierno más cercana al ciudadano, permitiendo una administración más eficiente, participativa y adaptada a la realidad local. En este sentido, el presente Proyecto de Ley que fomenta la distritalización permitirá fortalecer la presencia del Estado, optimizar la gestión pública y promover el desarrollo sostenible.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 43^º², establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo cual exige una adecuada distribución territorial del poder público y la implementación de estructuras administrativas capaces de garantizar una gestión estatal eficiente y cercana a la ciudadanía. En este contexto, la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, se alinea plenamente con dicho mandato constitucional, al promover una administración pública de proximidad y fortalecer la institucionalidad local.

En concordancia, el artículo 44^º³ de la Constitución señala como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y

² Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

³ Constitución Política del Perú:

equilibrado de la Nación. Este mandato implica la adopción de medidas orientadas a fortalecer la gobernanza territorial y optimizar la prestación de servicios públicos, especialmente en aquellos ámbitos donde la actual organización administrativa presenta limitaciones funcionales. La creación del distrito de Pucchun constituye, en ese sentido, una medida legítima destinada a mejorar la eficiencia de la gestión pública local, fortalecer la planificación territorial y garantizar una atención más oportuna a las demandas de la población.

Asimismo, el artículo 188⁴ reconoce la descentralización como una política permanente del Estado, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, mientras que el artículo 189⁵ establece que el territorio nacional se organiza en circunscripciones político-administrativas, entre ellas los distritos, como unidades básicas de organización territorial. Estos principios sustentan la necesidad de dotar al ámbito territorial de Pucchun de una institucionalidad propia, que permita una gestión más eficiente, moderna y adaptada a su realidad geográfica, social y económica. La creación del nuevo distrito permitirá fortalecer la capacidad de gestión local, optimizar la asignación de recursos públicos y consolidar una administración estatal más cercana a la población.

Desde la perspectiva legal, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar el ejercicio eficiente del gobierno y promover el desarrollo sostenible. En este marco, la creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo de organización del Estado. Complementariamente, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos aplicables a los procesos de creación distrital, los cuales consideran factores poblacionales, territoriales, históricos, sociales y económicos, elementos que concurren en el ámbito territorial de Pucchun.

Por su parte, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reafirma que la descentralización busca mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

⁵ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.



gobernanza local. En tal sentido, la creación del distrito de Pucchun constituye una medida orientada a consolidar la presencia del Estado, optimizar la administración pública y promover un desarrollo territorial más equilibrado. Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, reforzando la importancia de adecuar las circunscripciones territoriales a las dinámicas de desarrollo y necesidades de la población.

En suma, la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista constitucional y legal, al responder a los principios de descentralización, autonomía local, eficiencia administrativa y desarrollo territorial sostenible que rigen el sistema jurídico peruano. La propuesta se configura, por tanto, como una medida orientada a fortalecer la gestión pública local y promover el desarrollo integral del ámbito territorial involucrado.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pucchun, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa. Esta medida permitirá dotar al ámbito territorial de una institucionalidad propia, capaz de ejercer competencias constitucionales orientadas a la planificación del desarrollo local, ejecución de inversiones públicas, mejora de servicios básicos y fortalecimiento de la gobernanza territorial.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma tendrá efectos declarativos, habilitando al Poder Ejecutivo a desarrollar los estudios técnicos, administrativos y de demarcación territorial conforme a la Ley N° 27795 y su Reglamento. No generará la creación inmediata de estructuras administrativas ni demanda presupuestal directa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Pucchun. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Fortalecerá el proceso de descentralización. - Mejorará en la eficiencia de la gestión pública territorial y optimización en la asignación de recursos públicos.	Aprobación de la Ley
CAMANÁ	- Se consolidará el ordenamiento territorial - Fortalecerá los polos de desarrollo productivo y mejorará la articulación administrativa.	Ninguno
PUCCHUN	La población contará con un gobierno local propio, capaz de priorizar inversiones, fortalecer servicios públicos, promover el desarrollo productivo, optimizar la atención administrativa y consolidar la identidad territorial.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:



- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.